

ACTA DE JUNTA DE JUNTA DE JUECES DE FERROL

En Ferrol a **12 de marzo de 2020**, en primera convocatoria, bajo la presidencia de **AMELIA MARÍA PÉREZ MOSTEIRO**, Decana de los Juzgados de Ferrol y actuando como Secretaria la Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Ferrol, **DOÑA BERTA VIDAL GALLEGO** se constituye la Junta de Jueces formada por:

- **Doña Ana González Lorenzo**, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ferrol.
- **Doña Irene Roura Doval**, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Ferrol.
- **Doña María de Luna Taboada Martínez**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ferrol.
- **Doña Beatriz Seijo Dopico**, Juez en funciones de sustitución en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ferrol.
- **Doña María Almudena Caneiro Hermida**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Ferrol.
- **Doña Montserrat Mato Salgado**, Juez en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Ferrol.
- **Doña Elvira Méndez Ibias**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ferrol.
- **Don Javier Tudela Guerrero**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Ferrol.
- **Doña Berta Vidal Gallego**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Ferrol.
- **Doña Amelia María Pérez Mosteiro**, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ferrol.

Representados, con voto delegado comparecen:

Don Alejandro Gracia Lafaja, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm.1 de Ferrol, representado por **Doña Ana González Lorenzo**, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ferrol; y **Don Alfredo Fernández Vázquez**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Ferrol, representado por **Doña Amelia María Pérez**

Mosteiro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ferrol.

En lo que respecta a los asuntos a tratar en el orden del día, como único punto:

"Medidas a adoptar ante la situación y evolución generada por el coronavirus, en consideración a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y en consideración a las medidas propuestas por la Comisión Permanente del CGPJ".

Debatidos los asuntos del orden del día, la Junta de Jueces de Ferrol a los efectos de implementar el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ para los señalamientos en sedes judiciales en grado 1, sin perjuicio del reconocimiento del escenario 2 a la vista del cierre de centros efectuado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma Gallega, teniendo en cuenta que:

1. La Xunta de Galicia ha acordado suspender toda la actividad docente a partir del lunes 16/3/2020, por lo que nos encontramos ante un estado de transición de escenario 1 a escenario 2.

2. El acceso a la sede judicial se realiza por un único punto con una afluencia de más de 400 personas día.

3. Los órganos judiciales comparten salas y pasillo, de forma tal que se forman aglomeraciones al coincidir en el mismo espacio varias salas, como sería los señalamientos de los juzgados de lo social, penales, contencioso administrativo y registro civil.

4. Los señalamientos están realizados, previamente, y los 14 órganos judiciales no pueden coordinar estos señalamientos en los próximos quince o treinta días al objeto de proteger a los ciudadanos, que esperan en las zonas comunes en los términos señalados en las recomendaciones del CGPJ.

Sin que tampoco la separación de los actos de juicio o vistas a celebrar en las salas, permitan con margen suficiente que no se formen aglomeraciones de profesionales y justificables a la espera de la celebración de juicio, por su sucesión en el tiempo entre un acto y otro.

Sin omitir que, las salas de vistas de los órganos judiciales no están acondicionadas para evitar focos de

contagio del virus, declaraciones de partes, testigos y personas de grupos de riesgo..., ante micrófonos compartidos, que son un foco de contagio, por la proximidad a éste de los declarantes (testigos, peritos y partes).

5. Lo que determina que las medidas de protección dentro de cada sala no sirvan para proteger dicho espacio la salud de quienes están en su interior evitando la transmisión del virus.

Por estos motivos,

Acuerda proponer al Excmo. Sr. Presidente del TSJG y a la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia la suspensión de señalamientos en los próximos quince días, sin perjuicio de que dicha medida- ante nuevas situaciones y escenarios- pueda ser objeto de la solicitud de una prórroga.

Ello con el único objetivo de que cada órgano judicial pueda: organizar los señalamientos en la forma y con las medidas recomendadas y propuestas en el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ. Solicitando, de este modo, la ratificación del presente acuerdo alcanzado por unanimidad de la Junta de Jueces de Ferrol, interesando que esta medida sea confirmada por el Excmo. Sr. Presidente del TSJG, para que así cada titular del órgano judicial proceda a **suspender de forma inmediata aquellos señalamientos no urgentes** mientras no se implementen las medidas de coordinación necesarias que eviten las aglomeraciones de ciudadanos tanto en los espacios comunes del edificio judicial, como en las propias salas de vistas.

Medidas que, en todo caso, tratan de preservar la salud pública y contener las situaciones de crispación de la ciudadanía ante el temor de contagio, las cuales no suponen más que un ejercicio de responsabilidad por parte de cada uno de los miembros de la carrera judicial, evitando: por un lado, la propagación del virus y su contagio dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia; y que ello provoque, por otro lado, el riesgo de situarnos ante peores escenarios que impliquen la adopción de medidas más drásticas que pudieran incluso conllevar no sólo la suspensión cautelar de las vistas y actos de juicio, sino la suspensión de toda clase de actuación o acto procesal que no requiera la presencia física de los ciudadanos en el Palacio de Justicia, situación, esta última, que si podría

colapsar y paralizar la total actividad en el correcto desempeño de la actividad judicial, la administración de justicia y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por terminado el presente acto y se acuerda remitir las comunicaciones oportunas al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y demás órganos interesados.

La Sra. Decana

La Sra. Secretaria

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA